



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo el Rey en la Ciudad de Mexico en seis
 de Abril de mill Setecientos y Ochenta
 años. Yo el Rey don J. Fernando Rey de España y de Indias
 don J. Antonio de Padilla y Escovar Conde de
 Justicia Mayor y Capitan General de esta
 Isla de Yucatan por S. M. En vista de los dictame-
 nes que dieron los Capitanes sobre el particular
 que se trata en Cédulas segundas del Comienzo
 en quanto á los ofizios de Residentes que deven
 servir por los propietarios; y que se requi-
 ran volamente á vivir havia de despachar Li-
 cenzion para que dia: temiendo prudente y
 para el servicio de S. M. el Comienzo se halla
 revuelta la de hacer la propuesta á S. M.
 de la Capitanía de Milicias vacante por au-
 temo de don J. Fran. Ferrer, y que este acto lo
 deve presidir su S. M. sin que pueda sub-
 tituirlo á otra persona con arreglo al Ar-
 ticulo 2.º del título diez de la real Declaracion
 de Milicias, y que en este asunto, en el
 de arreglo de posturas á los generos Comesti-
 bles como Cédulas venales para ello por la

